



REGION LA LIBERTAD



"Fino del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

*Resolución de Alcaldía N° 093-2021-MPJ/A*

Julcán, 06 de abril de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:**

**VISTO:**

El Exp. Administrativo N° 1305-2021-01, que contiene la solicitud presentada por el señor Teófilo Santos Eustaquio Meléndez, de fecha 30 de marzo de 2021, donde solicita el registro por renovación del Concejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Caserio San Agustín de Candual-Sector "La Unión y El Milagro", Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; el Informe N°043-2021-ATM/MPJ, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el Informe N° 242-2021-G.D.E.Y.G.A/MPJ, de fecha 06 de abril de 2021, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 11° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de marzo de 2021, el señor Teófilo Santos Eustaquio Meléndez, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserio San Agustín de Candual-Sector "La Unión y El Milagro", Distrito y Provincia de





Juliaca, Departamento La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserio San Agustín de Candull, Distrito y Provincia de Juliaca, Departamento La Libertad, asimismo, la inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Juliaca; además de la renovación del fiscal del mismo sector.

Que, mediante Informe N°043-2021-ATM/MPJ, de fecha 05 de abril del 2021, el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, otorga la conformidad de los documentos para el registro por renovación del Consejo Directivo de la JASS San Agustín de Candull-"Sector La Unión y El Millagro" y del fiscal, por haber cumplido su periodo de vigencia como directivos.

Que, mediante Informe N° 242-2021-G.D.E.Y.G.A/MPJ de fecha 06 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita se formalice el registro por renovación del Consejo Directivo de la JASS San Agustín de Candull-"Sector La Unión y El Millagro", y del fiscal, mediante acto resolutivo. Petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserio San Agustín de Candull- Sector La Unión y El Millagro, Distrito y Provincia de Juliaca, Departamento La Libertad; como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho Caserio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como Miembros del Consejo Directivo de la JASS- San Agustín de Candull Sector La Unión y El Millagro por dos (02) años, del 15/01/2021 hasta el 15/01/2023, a las siguientes personas:

| Cargo      | NOMBRES Y APELLIDOS |   |                                      | Sexo | DNI      |
|------------|---------------------|---|--------------------------------------|------|----------|
|            | H                   | M |                                      |      |          |
| PRESIDENTE | X                   |   | TEOFILO SANTOS<br>EUSTAQUIO MELENDEZ |      | 19074446 |
| SECRETARIO | X                   |   | JUAN VICTOR SIGUENZA PAZ             |      | 71611623 |
| TESORERO   | X                   |   | CARLOS GONZALES<br>MELENDEZ          |      | 19569048 |
| VOCAL 1    |                     | X | MARIA AGUSTINA BACILIO<br>JARA       |      | 19074065 |
| VOCAL 2    |                     | X | DANILO RONALD REYES<br>MELENDEZ      |      | 19077459 |



**ARTICULO TERCERO: RATIFICAR**, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 15/04/2019 hasta el 15/01/2022 a:

| Cargo  | NOMBRES Y APELLIDOS               |   | Sexo | DNI      |
|--------|-----------------------------------|---|------|----------|
|        | H                                 | M |      |          |
| FISCAL | PABLO EDILBERTO VASQUEZ SILVESTRE |   | X    | 19053375 |

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que el Area Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserio San Agustín de Candual- Sector La Unión y El Milagro, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULIACA  
ALCALDE  
Marco Antonio Rodríguez Espejo